

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento tercería mejor derecho 312/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Popular Español, S.A., Gabriel García Fuentes y Ana María Torres Lupión, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho —trámite de m.c.—, registrados con el número 312/94 y promovido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo y contra Banco Popular Español (representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán), Gabriel García Fuentes, y Ana María Torres Lupión, estos últimos en paradero desconocido, y siendo la cuantía reclamada en las presentes actuaciones de 4.289.545 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Popular Español, Gabriel García Fuentes, Ana María Torres Lupión, declaro la preferencia y mejor derecho que por importe de 4.289.545 pesetas de principal ostenta la demandante, frente al crédito de la codemandada Banco Popular Español, S.A., que reclama en los autos de juicio ejecutivo 952/9, que se tramitan en este Juzgado, declarando asimismo el derecho del actor para reintegrarse y que le sea satisfecho su crédito más los intereses pactados que venzan hasta su pago, con preferencia al crédito del ejecutante con el producto que se obtenga del remate de la finca registral número 10.396, una vez detraídas, en su caso, las costas procesales.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma o su publicación en un periódico oficial, ante este mismo Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gabriel García Fuentes y Ana María Torres Lupión, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Número: 134/97.

Procedimiento: Tercería mejor derecho.

De: Comunidad de Propietarios Bahía Blanca.

Procurador: Fco. Javier Berenguer López.

Contra: Banco Hipotecario de España, S.A., Promovega, S.A., Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.) y José María Jimeno Mengual (esposa, art. 144 R.H.).

Procurador: Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastanteado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Fco. Javier Berenguer López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bahía Blanca, conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de mejor derecho, que se sustanciará en pieza separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, continuándose el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, y su importe se depositará en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia del juicio de tercería.

Emplácese a la demandada Banco Hipotecario de España, S.A., a través de su representación legal en autos de venta en pública subasta 394/94 de este Juzgado Sr. Pérez Cerdán, y a los demandados Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, con domicilio en calle Castillo del Puerto, número 59, de Sangonera la Verde (Murcia), don Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.), con domicilio en calle Juan XXIII, número 8, de Llano de Brujas (Murcia) y don José María Jimeno Mengual, con domicilio en calle Ánimas, número 12 de Alcantarilla (Murcia), a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de este Decanato, sirviendo el testimonio del presente proveído de cédula de notificación y emplazamiento en forma a dicho servicio, con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan y contesten, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por contestada.